

Bogotá D. C.,

Aceptación de Oferta No. 030-25

Señor

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

C.C.: 79.486.987

Representante Legal de la Sociedad

C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S

NIT: 900.127.140-4

Dirección de Notificación Judicial: Km 1.5 Vía Siberia Parque Industrial La Florida Bg 7 Cota (Cundinamarca)

Correo Electrónico: jefe.contable@miguelcaballero.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. DAPRE-MC36-2025.

Respetado señor González:

El Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es: "*Contratar la adquisición de camisetas con protección balística como recurso físico de soporte para la población objeto de medidas de protección presidencial de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la entidad*" le comunica que acepta la oferta del 14 de noviembre de 2025, presentada por la empresa que usted representa, por cumplir técnica, económica y jurídicamente con lo requerido por **LA ENTIDAD**.

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ADQUISICIÓN DE CAMISETAS CON PROTECCIÓN BALÍSTICA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

TALLA	MUJER	HOMBRE
XS	1	-
S	2	-
M	1	5
L	1	1
XL	-	-
XXL	-	1
TOTAL	5	7
TOTAL: 12 UNIDADES		

ÍTEM 1. CAMISETA CON PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA PARA PROTECCIÓN DE ESPALDA, TÓRAX Y ABDOMEN DE USO FEMENINO



No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO				
1	TIPO: CAMISETA CON PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA PARA PROTECCIÓN DE ESPALDA, TÓRAX Y ABDOMEN DE USO FEMENINO, la cual debe cumplir con lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0225-A5 "MÉTODOS DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS" (RESERVADO); numeral 3.3 "BLINDAJE NIVEL IIIA", la evaluación de conformidad en producto terminado, será de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA, actualización vigente.				
2	MODELO: CAMISETA CON PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA.				
3	NIVEL DE PROTECCIÓN REQUERIDO: De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD-0225-A5., se requiere que los paneles balísticos de las camisetas a entregar sean nivel IIIA.				
4	MATERIAL DE BLINDAJE: Fibras aramidadas o combinaciones de estas, materiales balísticos de superiores características o de última tecnología que agrupadas en una estructura flexible brinden la protección IIIA. No se acepta que las camisetas con paneles balísticos nivel IIIA, sean elaboradas con aceros balísticos.				
5	PANEL BALÍSTICO: El espesor de los paneles balísticos debe ser uniforme en toda su superficie, de igual forma no deben presentar arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, rotura de tejido, esquinas dobladas, puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente que impida el buen funcionamiento. Los paneles balísticos nivel IIIA delanteros de las camisetas de uso femenino, deben tener el diseño a la anatomía del pecho de la mujer mediante una adaptación específica que brinde comodidad y total ergonomía en la zona del busto, no se acepta que los paneles balísticos delanteros sean totalmente planos en la zona del pecho. Cada panel debe quedar ajustado sobre medida dentro de su forro, con el propósito de evitar que este se desplace dentro del mismo.				
6	FORRO PANELES BALÍSTICOS: Deben ser de color negro, sellado en el contorno mediante la técnica de; termo sellado, electro sellado, alta frecuencia o ultrasonido. No se acepta que sea a través de costura.				
7	COLOR FORRO EXTERNO – CAMISETA NEGRO: El color debe ser negro.				
8	TALLAS: El contratista debe entregar la totalidad de las camisetas con paneles balísticos nivel IIIA en las tallas XS, S, M y L de acuerdo a las siguientes cantidades: <table border="1" data-bbox="630 1854 1089 1921"><thead><tr><th>TALLA</th><th>MUJER</th></tr></thead><tbody><tr><td>XS</td><td>1</td></tr></tbody></table>	TALLA	MUJER	XS	1
TALLA	MUJER				
XS	1				



S	2
M	1
L	1
TOTAL	5

Nota: En caso de requerir cantidades diferentes por tallas a las plasmadas en el presente numeral, estas deberán acordarse por parte del supervisor del contrato.

ÍTEM 2. CAMISETA CON PANELES DE BLINDAJE PARA LA PROTECCIÓN DE ESPALDA, TÓRAX Y ABDOMEN NIVEL IIIA – MASCULINO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO
1	<p>TIPO:</p> <p>CAMISETA CON PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA PARA PROTECCIÓN DE ESPALDA, TÓRAX Y ABDOMEN., la cual debe cumplir con lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0225-A5 "MÉTODOS DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS" (RESERVADO); numeral 3.3 "BLINDAJE NIVEL IIIA", la evaluación de conformidad en producto terminado, será de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD- 0004 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA, actualización vigente.</p>
2	<p>MODELO:</p> <p>CAMISETA CON PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA.</p>
3	<p>NIVEL DE PROTECCIÓN REQUERIDO:</p> <p>De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD-0225-A5., se requiere que los paneles balísticos de las camisetas a entregar sean nivel IIIA.</p>
4	<p>MATERIAL DE BLINDAJE:</p> <p>Fibras aramidas o combinaciones de estas, materiales balísticos de superiores características o de última tecnología que agrupadas en una estructura flexible brinden la protección IIIA.</p> <p>No se acepta que las camisetas con paneles balísticos nivel IIIA, sean elaboradas con aceros balísticos.</p>
5	<p>PANEL BALÍSTICO:</p> <p>El espesor de los paneles balísticos debe ser uniforme en toda su superficie, de igual forma no deben presentar arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, rotura de tejido, esquinas dobladas, puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente que impida el buen funcionamiento.</p> <p>Cada panel debe quedar ajustado sobre medida dentro de su forro, con el propósito de evitar que este se desplace dentro del mismo.</p>
6	<p>FORRO PANELES BALÍSTICOS:</p> <p>Deben ser de color negro, sellado en el contorno mediante la técnica de; termo sellado, electro sellado, alta frecuencia o ultrasonido. No se acepta que sea a través de costura.</p>
7	<p>COLOR FORRO EXTERNO - CAMISETA</p> <p>NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4.</p>



8

TALLAS:

El contratista debe entregar la totalidad de las camisetas con paneles balísticos nivel IIIA en las tallas; **M, L y XXL** de acuerdo a las siguientes cantidades:

TALLA	HOMBRE
M	5
L	1
XXL	1
TOTAL	7

Nota: en caso de requerir cantidades diferentes por tallas a las plasmadas en el presente numeral, estas deberán acordarse por parte del supervisor del contrato

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES MÍNIMAS (FEMENINO / MASCULINO)
	EMPAQUE Y ROTULADO:
1	<p>EMPAQUE:</p> <p>Primario:</p> <p>Cada camiseta balística debe venir almacenada en un porta-vestido con su respectivo gancho tipo percha de madera.</p> <p>Secundario:</p> <p>Debe ser elaborado en caja cartón y contener máximo diez (10) y mínimo cinco camisetas con protección balística en cada caja.</p> <p>Las dimensiones de cada caja deberán corresponder en proporción al volumen contenido.</p> <p>ROTULADO:</p> <p>Los paneles y los forros de los paneles balísticos deben cumplir con los parámetros de etiquetado y rotulado descritos en la norma estándar NIJ 0101.06, además, deben ser en idioma castellano.</p> <p>Precauciones que apliquen al elemento tales como no abrir el forro del panel balístico, no usar elementos cortantes, punzantes o filosos, mantener retirado del fuego o elevadas temperaturas, no exponer a elementos químicos o corrosivos.</p> <p>En el forro externo (cara al cuerpo del usuario) de la camiseta balística, debe llevar un aviso de advertencia: <i>"Este forro no ofrece protección balística sin el panel balístico dentro", "la camiseta no protege contra disparos de fusil"</i>.</p> <p>Cada caja debe traer en su parte externa un rotulo de identificación en idioma castellano, mediante el cual se describa mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del elemento • Cantidad • Color de la camiseta • Número de lote • Numero de caja • Números de serie • Talla <p>Numero de contrato y año de fabricación</p>



	ACCESORIOS POR CADA CAMISETA BALÍSTICA:
2	Se debe entregar un forro exterior adicional del mismo color y de iguales características con las que se entregan las camisetas.
	ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO NIJ 0101.06
3	<p>Se requiere que el proponente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ) notificación de cumplimiento del National Institute of Justice (certificación NIJ), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles balísticos ofertados, se encuentran incluidos en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ 0101.06 y se debe encontrar en estado activo en mencionada lista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p>
	FICHA TÉCNICA DE LAS CAMISETAS:
4	<p>La Ficha Técnica de cada una de las 12 camisetas, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe ser presentada en idioma castellano• Debe ser emitida por el fabricante y la misma debe contener el nombre técnico del artículo, datos técnicos relevantes, notas marginales, apartes y acápites, incluyendo el número de referencia o "Number Part" asignado para identificar inequívocamente las camisetas balísticas.• Debe garantizar la vida útil de cada una de las camisetas y su correcto funcionamiento y calidad técnica.• Debe indicar el año de fabricación, el cual no debe ser inferior al año en curso• Debe acreditar que la camiseta es de nueva producción, y que no ha sido repotenciadas ni remanufacturadas.
	SERVICIO POSVENTA:
5	Entregar certificación donde se acredite servicio posventa, en caso de fallas en la fabricación, en el lugar y fecha que determine la entidad contratante, durante el periodo que se encuentre vigente la garantía única de cumplimiento para el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Dicho servicio posventa debe ser atendido ante cualquier novedad reportada, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario desde la notificación.
	PRUEBAS DE RECEPCIÓN:
6	<p>ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO NIJ 0101.06.</p> <p>Se requiere que el contratista anexe junto con la entrega del material, notificación de cumplimiento (certificado NIJ) notificación de cumplimiento del National Institute of Justice (certificación NIJ), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles balísticos a entregar, se encuentran incluidos en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ 0101.06 y debe encontrar en estado activo en mencionada lista. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. Donde se describan los requisitos balísticos así:</p> <p>Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS y Límite Balístico de referencia (BL), se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.</p> <p>La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el límite balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos determinados en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0225-A5 actualización vigente.</p>
	DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.
7	Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad emitidas por parte del fabricante de las camisetas con paneles balísticos nivel IIIA, mediante las



	<p>cuales se declare la información más adelante relacionada, conforme las exigencias descritas en las normas técnicas NTC – ISO/IEC 17050-1 y la NTC – ISO/IEC 17050-2, así:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El material con que están elaborados los paneles balísticos de las camisetas con paneles balísticos nivel IIIA.2. Que la vida útil de las camisetas con paneles balísticos nivel IIIA, es de (6) seis años contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.3. Que los paneles balísticos han sido sometidos a ensayo balísticos contra fragmentos bajo los siguientes parámetros: tipo de fragmento .22 FSP con un peso de 17 grains (1.1 gramos) y presentan un Límite Balístico de \geq a 600 metros por segundo (m/s) ensayos realizados bajo el estándar MIL-STD-662F o STANAG 2920. (Anexar informe de resultados prueba anti fragmentos).4. Que los paneles balísticos son de nueva producción, no son elaborados con materiales reciclados, no son repotenciados ni remanufacturados.5. Que ningún elemento o accesorio de las camisetas con paneles balísticos nivel IIIA presenta manchas o decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.6. Que la tela empleada en la confección del forro de los paneles balísticos garantiza la impermeabilidad y el correcto desempeño balístico del panel durante el periodo de vida útil.7. Que la tela empleada en la confección del forro de los paneles balísticos tiene la misma vida útil del panel, que no es nocivo para la salud y que con el transcurrir del tiempo no pierde sus propiedades físicas.8. Que la configuración del material balístico como la tela para la fabricación de las camisetas con paneles balísticos nivel IIIA, es la misma para todo el lote objeto del contrato.9. Que el modelo de los paneles balísticos nivel IIIA que se entregan, han sido sometidos y cumplen satisfactoriamente la totalidad de requisitos contemplados en la Norma Técnica NTMD-0225-A5 y estándar NIJ 0101.06, para lo cual debe presentar informe de los resultados que lo avalen, estos informes deben ser expedidos por un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos – NIJ
	TALLAJE
8	<p>El supervisor del contrato, deben verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden a las cantidades requeridas, dentro del plazo establecido en el presente estudio previo.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>
	CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:
9	<p>Junto con la entrega del material se debe anexar:</p> <p>Por cada una de las camisetas con paneles balísticos nivel IIIA, se debe entregar una cartilla “manual del usuario” donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas o manuales deben ser completamente en idioma castellano.</p>

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES



1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente al respecto.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso, conforme la oferta presentada, contenidas en el anexo técnico del presente contrato.
2. Entregar los elementos objeto del presente contrato, esto es, 12 camisetas con protección balística que cumplan con las Normas NIJ 0101.06 y NTMD-0225-A5, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, y dentro del plazo de ejecución establecido.
3. Garantizar que los bienes que se entreguen en la Entidad sean de óptima calidad, nuevos y en la cantidad requerida.
4. Entregar de la Ficha Técnica de cada una de las 12 camisetas, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Debe ser presentada en idioma castellano.
 - Debe ser emitida por el fabricante y la misma debe contener el nombre técnico del artículo, datos técnicos relevantes, notas marginales, apartes y acápite, incluyendo el número de referencia o "Number Part" asignado para identificar inequívocamente las camisetas balísticas.
 - Debe garantizar la vida útil de cada una de las camisetas y su correcto funcionamiento y calidad técnica.
 - Debe indicar el año de fabricación, el cual no debe ser inferior al año en curso.
 - Debe acreditar que la camiseta es de nueva producción, y que no ha sido repotenciadas ni remanufacturadas.
5. Entregar certificación donde se acredite servicio posventa, en caso de fallas en la fabricación, en el lugar y fecha que determine la entidad contratante, durante el periodo que se encuentre vigente la garantía única de cumplimiento para el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Dicho servicio posventa debe ser atendido ante cualquier novedad reportada, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario desde la notificación.
6. Entregar certificación de cada una de las 12 camisetas, de las pruebas de recepción y pruebas de desempeño balístico
 - Certificación NIJ emitida a nombre del fabricante, que demuestre que los paneles balísticos están incluidos en la lista activa de productos aprobados por el NIJ bajo el estándar NIJ 0101.06.
 - Realizar pruebas de desempeño balístico (BFS y BL) en laboratorio aprobado por el NIJ, conforme a la Norma Técnica NTMD-0225-A5 vigente.
7. Entregar las declaraciones de conformidad emitidas por el fabricante de cada una de las 12 camisetas, conforme a las normas NTC – ISO/IEC 17050-1 y NTC – ISO/IEC 17050-2, que incluyan:
 - Material de los paneles balísticos.
 - Vida útil de seis (6) años.
 - Ensayos balísticos contra fragmentos (.22 FSP, 17 grains, ≥ 600 m/s) bajo MIL-STD-662F o STANAG 2920.



- Producción nueva, sin materiales reciclados, repotenciados ni remanufacturados.
 - Ausencia de defectos visuales.
 - Impermeabilidad y desempeño balístico del forro.
 - Vida útil del forro igual a la del panel.
 - Configuración uniforme del lote.
 - Cumplimiento de la Norma Técnica NTMD-0225-A5 y estándar NIJ 0101.06, con informe de resultados emitido por laboratorio aprobado por el NIJ.
8. Entregar las cartillas o manual del usuario, de uso y seguridad de cada una de las 12 camisetas, en idioma castellano, que incluya instrucciones de uso, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento.
9. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LA SEGURIDAD INDUSTRIAL:

- 2.3.1.** Durante la realización del contrato se deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal especializado, profesional, técnico y auxiliar, así mismo, de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de lo contratado.
- 2.3.2.** Asistir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por el Área de Talento Humano de la Entidad en la ciudad de Bogotá.
- 2.3.3.** Presentar al supervisor al finalizar la ejecución del contrato, un informe de accidentalidad emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado el Contratista.
- 2.3.4.** El contratista acogerá y dará cumplimiento al Manual de Seguridad y Salud en el trabajo - SST para contratista del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD

- 2.4.1.** Asistir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, a la inducción sobre el Sistema de Gestión Ambiental, realizada por el Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental del Área Administrativa de la Entidad en la ciudad de Bogotá, para lo cual el supervisor del contrato deberá solicitarla al correo electrónico: gestionambiental@presidencia.gov.co.
- 2.4.2.** El personal del Contratista que prestará sus servicios durante la ejecución del contrato deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si hay lugar a ello.
- 2.4.3.** Dando cumplimiento a los requisitos legales ambientales, el contratista deberá atender los siguientes lineamientos establecidos desde el Sistema de Gestión Ambiental del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (si hay lugar a ello):
- Tramitar todas las autorizaciones con las diferentes secretarías y entidades gubernamentales ambientales para realizar las actividades correspondientes.
 - Seleccionar proveedores de materiales que cumplan con las especificaciones técnicas y normas ambientales vigentes, igualmente deberán contar con la licencia o el permiso de la entidad ambiental correspondiente, cuando aplique.
 - Informar al Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental del Área Administrativa el listado de los Gestores que realizarán la disposición final de los diferentes tipos de residuos.
 - Identificar los impactos y aspectos de las actividades a ejecutar y diseñar estrategias para mitigarlos y controlarlos.



- Capacitar a todo el personal de trabajo para la implementación de buenas prácticas ambientales y presentar los respectivos soportes de capacitación.
- Implementar estrategias necesarias para el manejo adecuado de productos químicos y derivados.
- Asegurar que todos los vehículos que carguen y descarguen materiales cuenten con el respectivo certificado de revisión técnico-mecánica vigente.
- Cuando se requiera almacenar productos químicos, el contratista deberá identificarlos y etiquetarlos claramente de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Realizar unas estrategias para prevenir y atender posibles contingencias Ambientales producto de las actividades a realizar.

- 2.4.4.** Dar cumplimiento estricto de las normas y regulación vigentes en materia ambiental y se dé cumplimiento de buenas prácticas ambientales conforme lo establecido requisitos del estudio previo.
- 2.4.5.** Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- 2.4.6.** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de sus actividades que fueron contratadas por LA ENTIDAD.
- 2.4.7.** Informar oportunamente impactos y riesgos ambientales en las áreas que se desarrollen las actividades.
- 2.4.8.** Participar en las sensibilizaciones, capacitaciones y actividades educativas establecidas en LA ENTIDAD y en el Sistema de Gestión propio de EL CONTRATISTA.
- 2.4.9.** Cumplir con los programas ambientales establecidos en la Entidad.
- 2.4.10.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 2.4.11.** De acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA sin excepción, deberá cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales.
- 2.4.12.** EL CONTRATISTA debe prever los costos en los que debe incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato.

Nota: Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte del proyecto, obra o actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN –SGSI:

EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION -SGSI y en especial cumplir rigurosamente con los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones y políticas aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por esta Entidad, tal como lo establece el Manual de Políticas de Seguridad de la Información M-TI-01.

3. VALOR:

El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL**

(\$24.152.555), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales quedarán distribuidos así:

DESCRIPCIÓN				VALOR	
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Camisetas con paneles balísticos nivel IIIA (FEMENINO)	UNIDAD	5	\$1.975.897	\$9.879.485
2	Camisetas con paneles balísticos nivel IIIA (MASCULINO)	UNIDAD	7	\$2.039.010	\$14.273.070
TOTAL					\$24.152.555

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 66825 del 28 de agosto de 2025 **Rubro: A-02-02-01-002-006**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2025, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de entrega de los bienes objeto del contrato será en la Calle 7 No. 6 -54 – Edificio DAPRE en la ciudad de Bogotá D.C.

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará a través de la pagaduría de la Entidad, contra facturación presentada por parte del contratista, con base en los bienes efectivamente entregados, los pagos se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Certificación expedida por el Contratista o su Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
- II. Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en la cual se acredite la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
- III. Registro de ingreso al Almacén del Grupo de Recursos Físicos de la Presidencia de la República.
- IV. Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 1: La forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el **PAC** (Programa Anual Mensualizado de Caja).



NOTA 2: La Entidad pagará al **CONTRATISTA**, máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4. Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de **LA ENTIDAD** <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf>.

NOTA 5: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 6: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

8. GARANTÍAS:

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, (Nit: 899.999.083-0), cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

a. CUMPLIMIENTO: Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (cuando aplique).
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para amparar la calidad del bien por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

9. MULTAS:

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, la **ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.



10. PENA PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de las obligaciones de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

12. SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato la realizará **LA ENTIDAD** y se ejercerá a través de Laura Patricia Gallo Jarava, Integrante de la Jefatura para la Protección Presidencial, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión.

En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar la Aceptación de Oferta y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el competente, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA** por el área solicitante.

13. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.

14. CONFIDENCIALIDAD:

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo del DAPRE, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

15. LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 de la Decreto Ley 019 de 2012 no requiere liquidación, sin embargo, en caso de que el contrato se termine de manera anticipada y tenga saldos sin ejecutar, el contrato se liquidará dentro del término de seis (6) meses siguientes a su terminación. De no producirse en



Presidencia

ese término, la liberación de saldos se realizará mediante cierre financiero del contrato, el cual deberá ser suscrito por el supervisor y el competente contractual.

La presente Aceptación de Oferta es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma del SECOP II

Proyectó: María Alejandra Hernández Segura, Contratista Área de Contratos. *MAH*

Revisó: Rafael José Martínez Romero – Contratista Área de Contratos *RJM*

Revisó: Laura Marcela Patrón Pérez – Contratista Área de Contratos *LMP*

Vo. Bo.: Paula Andrea Ricaurte Ávila, Jefe Área de Contratos (E) *PAR*